

El pasado 22 de diciembre de 2006, el Consejero de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, Francesc Baltasar, firmó con los distintos Sistemas Integrados de Gestión que actualmente se encuentran en proceso de autorización en la CCAA de Cataluña, el convenio marco que regula los compromisos de colaboración generados entre los S.I.G, las entidades locales y la Agencia de Residuos de Cataluña.

Este convenio regula los compromisos y obligaciones generados por las diferentes partes firmantes:

1. Promover la prevención en la generación de los RAEE y la reducción del impacto ambiental de los RAEE generados.
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos que determina la normativa, entre los que se encuentra el de recoger selectivamente 4 kilogramos de RAEE por habitante y año, o el de valorizar el porcentaje mínimo (variable por categoría de aparato) de los RAEE que se recojan.
3. Asegurar la continuidad del servicio que ya se venía dando con anterioridad a los puntos limpios, sufragado hasta el momento por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y los entes locales. Además, pondrán en marcha un servicio propio, o a través de terceros, de recogida de los RAEE depositados en las instalaciones de almacenamiento temporal establecidas por las entidades locales.
4. Suministrar a la ARC toda la información referente al periodo anterior sobre las cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado, las cantidades de residuos recogidos y gestionados de cada tipo de aparato, los porcentajes de residuos gestionados de cada tipo de aparato, tanto los que se han destinado a la reutilización, como al reciclado, o a su eliminación final.
5. Asegurar la coordinación de las actuaciones de los diferentes SIG autorizados a través de la creación de una oficina logística. El convenio marca la urgencia de constituir esta Oficina de Coordinación Logística entre las entidades gestoras de los SIG y las distintas administraciones, para que se genere entre ellas un diálogo ágil y fluido. Dicha Oficina comenzará a desempeñar su papel de coordinación en el plazo de tres meses desde la firma del convenio por parte de todos aquellos municipios que deseen adherirse al mismo.
6. Establecer las condiciones de desarrollo conjunto de los SIG tanto en lo referido a la gestión correcta de los residuos, como a la promoción de campañas de información y sensibilización ciudadana. Estas campañas de concienciación social se dirigirán tanto a los distribuidores e instaladores, como a los ciudadanos y se realizarán, al menos, en la lengua vernácula del catalán.
7. Determinar los importes económicos a sufragar por parte de los SIG a la ARC y las entidades locales que han soportado hasta la fecha los costes de recogida selectiva y gestión de los RAEE.